



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°212/2024.-

GILBERT, 22 de noviembre de 2024.-

VISTO

El Expediente N°271- F°34- L.1- Año 2024 (Expte N°056- L1- F°13- del HCD), y Ordenanza N°1108/2024, sancionada el día 20/11/2024 y elevada por el H. CONCEJO DELIBERANTE, en fecha 21/11/2024 y;

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el art. 107, inc. c), de la Ley 10.027 de Municipios. -

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE la ORDENANZA N°1108/2024- sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE. –

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la secretaria Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 22 de noviembre de 2024.-



